



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0030 -2025-MDL- “A”

Lagunas, 04 de febrero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Informe N°00621-2024-MDL-SGDSYGA, de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por el jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental; **Informe N°00904-2024-MDL-SGIPyGT**, de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por el jefe de la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial; **Informe N°00891-2024-MDL-SGPpP**, de fecha 27 de diciembre del 2024; emitido por el Jefe Encargado de la Subgerencia de Planificación y Presupuesto; **Informe N°00257-2024-MDL-GM-SGDEL-ING.DPRCH**, de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por el jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental; **Informe N°00274-2024-MDL-GM-SGDEL-ING.DPRCH**, de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por el jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental; **Informe N°00256-2024-MDL-GM-SGDEL-ING.DPRCH**, de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por el jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental; **Informe N°00277-2024-MDL-GM-SGDEL-ING.DPRCH**, de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por el jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental; **Informe N°002-2025-MDL-UT**, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería; **Memorándum N°050-2025-MDL-GM** de fecha 23 de enero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; **Informe N°050-2025-MDL-SGPpP**, de fecha 27 de enero del 2025, emitido por el Jefe Encargado de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Carta N°017-2025-MDL-GM** de fecha 28 de enero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; **Informe N°0018-2025-ALE-AMSN/MDL**, de fecha 31 de enero del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo; **Informe N°021-2025-MDL-S.G/DCAA**, de fecha 04 de febrero del 2025; emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; **Memorándum N°024-2025-MDL-A**, de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en el Artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el reconocimiento de deuda o denominado también el Reconocimiento de Crédito Devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del estado, establece que: "El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA - PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0030 -2025-MDL- “A”

Que, el numeral 43.1) del Artículo 43 del Decreto Legislativo N°1645, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del/ acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, 43.2) Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente, 43.3) El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a la responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración la que haga sus veces en la Entidad 43.4) El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, con Resolución Directoral N°0001-2025-EF/50.01 fue modifica la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria, el mismo que en el Artículo 16° indica: "El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto, para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración, o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43° del Decreto Legislativo N°1645";

Que, la Directiva de Tesorería "N°001-2007-EF/77.15 en el artículo 8 documentación para la fase del Gasto Devengado, señala que, el devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos: 1. Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNA T. 2. Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contralo, en los casos a que se refiere el inciso e) del numeral 9.1 del artículo 9 de la presente Directiva asegurándose que el proveedor presente los correspondientes comprobantes de pago estrictamente conforme al Reglamento aprobado por la Resolución N° 007-99-SUNAT y modificatorias. Tratándose de adelantos, deberá acompañarse la factura. 3. Valorización de obra acompañada de la respectiva factura. 4. Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Viáticos, Racionamiento, Propinas, Dietas de Directorio, Compensación por Tiempo de Servicios. 5. Relación numerada de recibos por servicios públicos como agua potable, suministro de energía eléctrica o telefonía, sustentada con los documentos originales. 6. Formulario de pago de tributos. 7. Relación numerada de Servicios No Personales cuyo gasto se registra en la Específica 27. 8. Nota de Cargo bancaria. 9. Resolución de reconocimiento de derechos de carácter laboral, tales como Sepelio y Luto, Gratificaciones, Reintegros o Indemnizaciones. 10. Documento oficial de la autoridad competente cuando se trate de autorizaciones para el desempeño de comisiones de servicio. 11. Resolución de Encargos a personal de la institución, Fondo para Pagos en Efectivo, Fondo Fijo para Caja Chica y, en su caso,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

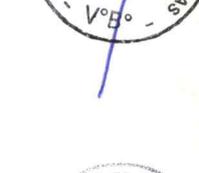
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0030 -2025-MDL- “A”

el documento que acredita la rendición de cuentas de dichos fondos, 12. Resolución judicial consentida o ejecutoriada. 13. Convenio o Directivas de Encargos y, en su caso, el documento que sustenta nuevas remesas, 14. Norma legal que autorice Transferencias Financieras. 15. Norma legal que apruebe la relación de personas naturales favorecidas con subvenciones autorizadas de acuerdo a Ley;

Que mediante, **Informe N°00621-2024-MDL-SGDSYGA**, emitido por el jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental; informa qué, visto el acta de entrega de donación de tubos PVC al señor Alvio Montalván Domínguez del centro poblado el lúcumo bajo que, visto la orden de compra emitida por la unidad de logística, es procedente la cancelación de S/. 3,960.00 (TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), por la adquisición de 120 TUBOS PVC PARA ALCANTARILLADO EN LUCUMO BAJO. Según Orden de Compra N°000083-2024, de fecha 21/11/2024 a Lima García Marly Reydelinda, Con Ruc. N°10746018652, Factura Electrónica N° E001-39, según nota de entrada a almacén N° 176-2024. Por lo antes expuesto solicito a Usted; ordene a quien corresponda la respectiva cancelación de los servicios prestados a esta entidad, Qué, visto el documento de referencia, es procedente la cancelación de S/ 3 960.00 (TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), por la adquisición de tubo PVC de 4" para apoyo a red de alcantarillado para los servicios de saneamiento JASS del centro poblado de Lúcumo- zona baja. Según Orden de compra N°00083-2024 de fecha 21/12/2024 a LIMA GARCIA MARLY REYDELINDA, Con Ruc. N°10746018652, y Boleta de Venta Electrónica N.º E001-39.

Que mediante **Informe N°00904-2024-MDL-SGIPyGT**, emitido por el jefe de la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial; que, referente al requerimiento N° 140-2024-MDL-SGIPYGT, se solicita el servicio de movilidad para el área de la sub-Gerencia de infraestructura pública y gestión territorial, realizándose diferentes cotizaciones el cual están detallados mediante Informe N°642-2024-MDL/UL requiriéndose una certificación presupuestal mediante Memorandum N°781-2024-MDL-GM la cual fue otorgada mediante el Informe N° 858-2024-MDL-SGPPYPI, emitiéndose la Orden De Servicio N°00915-2024, Con CARTA N 001-2024-CDO el chofer de la camioneta alquilada alcanza su informe para que se realice el pago correspondiente al mes de diciembre. En merito a los documentos de referencia el señor Calle Damián Olinder chofer de la camioneta alquilada con RUC:10760763832 cumplió adecuadamente con el objetivo de la contratación traslado de personal de la sub gerencia de Infraestructura pública y gestión territorial, para realizar inspecciones diagnósticos, levantamientos topográficos entre otras actividades programadas por la SGIPYGT y otras áreas de la municipalidad de lagunas, asimismo la documentación presentada es correcta, por ello en calidad de subgerente de infraestructura pública y gestión territorial doy conformidad al servicio prestado. Se concluye que en merito a los documentos de referencia a) y b) Se da conformidad al servicio de movilidad (CAMIONETA PICK UP) para el traslado del equipo técnico de la Sub-Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial durante el mes de diciembre del 2024, por lo que es necesario continuar el pago correspondiente a nombre de CALLE DAMIAN OLINDER. con RUC:10760763832, y solicito ordenar a quien corresponda tramitar el pago cuyo monto asciende a S/. 6 300.00 (seis mil trescientos con 00/100 soles);

Que mediante, **Informe N°00891-2024-MDL-SGPyP**, emitido por el Jefe Encargado de la Subgerencia de Planificación y Presupuesto; que, con base en los documentos de la referencia b), c), d), e) y f); la Unidad de Informática emite el Informe N°068-2024-MDL/UI, dando conformidad por la adquisición de cargadores para computadoras portátiles Lenovo, para las oficinas de Logística y OMAPED, por el monto de 430.00 (Cuatrocientos treinta con 00/100 soles), a nombre del proveedor Abad Girón Sulay, con RUC N° 10764498106; Por lo que se emite el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

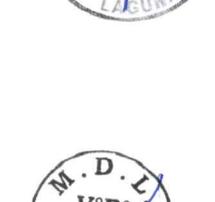
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0030 -2025-MDL- “A”

presente, con el fin de dar conformidad a la adquisición, según especificaciones de la OC N°00090-2024, por la adquisición de dos cargadores para computadoras portátiles;

Que mediante, **Informe N°00257-2024-MDL-GM-SGDEL-ING.DPRCH**, emitido por el jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental; Referente al Requerimiento N°030-2024-MDL-UCSYS-SMU donde solicita la contratación de personal para la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo se emite el Requerimiento N°072-2024-MDL-SGDEL-ING-DPRCH donde solicita la contratación de personal para la Sub Gerencia De Desarrollo Económico Local, durante los meses de noviembre y diciembre del 2024, realizándose la cotización en el Informe N°602-2024-MDL/UL donde se solicita certificación presupuestal para la contratación de personal bajo la modalidad de locación para el mes de noviembre del 2024, mediante el Memorándum N°733-2024-MDL-GM donde se solicita certificación y/o disponibilidad presupuestal, la cual fue otorgada mediante Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000601 plasmada en el Informe N°816-2024-MDL-SGPYPI emitiéndose la Orden de Servicio N.° 00882-2024 y N° EXP. SIAF 1539, Con referencia a), b) y c) se da conformidad por la contratación del personal de vigilancia en los tres pabellones (día y noche) de la Municipalidad Distrital de Lagunas, durante el mes de noviembre del 2024, por lo que es necesario continuar el pago correspondiente a nombre de ONEY CORDOVA GARCIA con RUC N° 10724752751 por lo que otorgo conformidad y solicito ordenar a quien corresponda tramitar el pago cuyo monto asciende a S/ 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 soles). Dicho servicio se realizó durante el mes de noviembre del 2024, realizando la vigilancia para así tener un lugar seguro en los 03 pabellones municipales y lugares públicos del ámbito Distrital;

Que mediante, **Informe N°00274-2024-MDL-GM-SGDEL-ING.DPRCH**, emitido por el jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental; referente al Requerimiento N°030-2024-MDL-UCSYS-SMU donde solicita la contratación de personal para la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo se emite el Requerimiento N°072-2024-MDL-SGDEL-ING-DPRCH donde solicita la contratación de personal para la Sub Gerencia De Desarrollo Económico Local, durante los meses de noviembre y diciembre del 2024, realizándose la cotización en el Informe N°633-2024-MDL/UL donde se solicita certificación presupuestal para la contratación de personal bajo la modalidad de locación para el mes de diciembre del 2024, mediante el Memorándum N°784-2024-MDL-GM donde se solicita certificación y/o disponibilidad presupuestal, la cual fue otorgada mediante Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000636 plasmada en el Informe N°867-2024-MDL-SGPYPI emitiéndose la Orden de Servicio N°00965-2024 y N°EXP. SIAF 1697. Con referencia a), b) y c) se da conformidad por la contratación del personal de vigilancia en los tres pabellones (día y noche) de la Municipalidad Distrital de Lagunas, durante el mes de diciembre del 2024, por lo que es necesario continuar el pago correspondiente a nombre de ONEY CORDOVA GARCIA con RUC N° 10724752751 por lo que otorgo conformidad y solicito ordenar a quien corresponda tramitar el pago cuyo monto asciende a S/ 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 soles). Dicho servicio se realizó durante el mes de diciembre del 2024, realizando la vigilancia para así tener un lugar seguro en los 03 pabellones municipales y lugares públicos del ámbito Distrital;

Que mediante, **Informe N°00256-2024-MDL-GM-SGDEL-ING.DPRCH**, emitido por el jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental; referente al Requerimiento N°030-2024-MDL-UCSYS-SMU donde solicita la contratación de personal para la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo se emite el Requerimiento N°072-2024-MDL-SGDEL-ING-DPRCH donde solicita la contratación de personal para la Sub Gerencia De Desarrollo Económico Local, durante las meses de noviembre y diciembre del 2024, realizándose la cotización en el Informe N°602-2024-MDL/UL donde se solicita certificación presupuestal para la contratación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0030 -2025-MDL- “A”

de personal bajo la modalidad de locación para el mes de noviembre del 2024, mediante el Memorandum N°733-2024-MDL-GM donde se solicita certificación y/o disponibilidad presupuestal, la cual fue otorgada mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000601 plasmada en el Informe N. 816-2024-MDL-SGPyPI emitiéndose la Orden de Servicio N.° 00894-2024 y N° EXP. SIAF 1542, con referencia a), b) y c) se da conformidad por la contratación del personal de vigilancia en los tres pabellones (día y noche) de la Municipalidad Distrital de Lagunas, durante el mes de noviembre del 2024, por lo que es necesario continuar el pago correspondiente a nombre de CORINA AGUILAR ABAD con RUC N 10447333746 por lo que otorgo conformidad y solicito ordenar a quien corresponda tramitar el pago cuyo monto asciende a S/ 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 soles), dicho servicio se realizó durante el mes de noviembre del 2024, realizando la vigilancia para así tener un lugar seguro en los 03 pabellones municipales y lugares públicos del ámbito Distrital;

Que mediante, **Informe N°00277-2024-MDL-GM-SGDEL-ING.DPRCH**, emitido por el jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental; referente al Requerimiento N°030-2024-MDL-UCSYS-SMU donde solicita la contratación de personal para la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo se emite el Requerimiento N°072-2024-MDL-SGDEL-ING-DPRCH donde solicita la contratación de personal para la Sub Gerencia De Desarrollo Económico Local, durante los meses de noviembre y diciembre del 2024, realizándose la cotización en el Informe N°633-2024-MDL/UL donde se solicita certificación presupuestal para la contratación de personal bajo la modalidad de locación para el mes de diciembre del 2024, mediante el Memorandum N°784-2024-MDL-GM donde se solicita certificación y/o disponibilidad presupuestal, la cual fue otorgada mediante Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000636 plasmada en el Informe N°867-2024-MDL-SGPyPI emitiéndose la Orden de Servicio N°00963-2024 y N°EXP. SIAF 1699, con referencia a), b) y c) se da conformidad por la contratación del personal de vigilancia en C los tres pabellones (día y noche) de la Municipalidad Distrital de Lagunas, durante el mes de diciembre del 2024, por lo que es necesario continuar el pago correspondiente a nombre de CORINA AGUILAR ABAD con RUC N° 10447333746 por lo que otorgo conformidad y solicito ordenar a quien corresponda tramitar el pago cuyo monto asciende a S/ 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 soles), dicho servicio se realizó durante el mes de diciembre del 2024, realizando la vigilancia para así tener un lugar seguro en los 03 pabellones municipales y lugares públicos del ámbito Distrital;

Que mediante, **Informe N°002-2025-MDL-UT**, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería; Que de acuerdo con el Decreto Legislativo N°1646, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 43" numeral 43.1 señala que. "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad. deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. 43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del sistema nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Publico, según corresponda" Que, el artículo 36" del Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala en su numeral 36.1 que, el ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Periodo de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

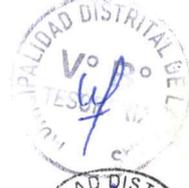
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0030 -2025-MDL- “A”

Regularización; 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente de acuerdo a lo indicado, se informa y se alcanza a su despacho los expedientes de pago del año 2024, que a la fecha no se ha realizado el giro correspondiente por disponibilidad financiera;

Que mediante, **Memorándum N°050-2025-MDL-GM**, emitido por la Gerencia Municipal; que mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, norma que reglamenta la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa, que durante el año fiscal 2024, se tuvieron diversos gastos relacionados a la adquisición y contratación de bienes y servicios que no pudieron ser pagados oportunamente, que por tanto, solicito la certificación presupuestal para realizar el reconocimiento de la deuda en la adquisición y contratación de servicios diversos por el monto total de S/ 15,490.00 (Quince Mil Cuatrocientos Noventa y 00/100 soles) a fin de ser reconocidas mediante acto resolutorio los cuales son los siguientes:

- Adquisición de 120 tubos PVC de 4 para apoyo de red de alcantarillado para los servicios de saneamiento JASS del centro poblado Lúcumo zona baja, por el monto de 5/ 3.960.00 (Tres mil novecientos sesenta y 00/100 soles) a favor de Lima Garcia Marly Reydelinda identificada con RUC N 10746018652.
- Servicio de movilidad para el traslado del equipo técnico de la Subgerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial por el mes de noviembre. por el monto de 5/ 6,300.00 (Seis mil trescientos y 00/100 soles) a favor de Calle Damián Olinder identificado con RUC N 10760763832.
- Adquisición de cargadores para computadoras portátiles Lenovo, por el monto de \$ 430.00 (Cuatrocientos treinta y 00/100 soles) a favor de Abad Girón Sulay identificada con RUC N 10764498106.
- Servicio como personal de vigilancia de los tres pabellones de la municipalidad distrital de Lagunas durante el mes de noviembre por el monto de 5/ 1.200.00 (Un mil doscientos y 00/100 soles) a favor de Córdova Garcia Oney identificado con RUC N 10724752751
- Servicio como personal de vigilancia de los tres pabellones de la municipalidad distrital de Lagunas durante el mes de diciembre por el monto de S/ 1,200.00 (Un mil doscientos y 00/100 soles) a favor de Córdova Garcia Oney identificado con RUC N° 10724752751
- Servicio como personal de vigilancia de los tres pabellones de la municipalidad distrital de Lagunas durante el mes de noviembre por el monto de S/ 1,200.00 (Un mil doscientos y 00/100 soles) a favor de Aguilar Abad Corina identificado con. RUC N° 10447333746.
- Servicio como personal de vigilancia de los tres pabellones de la municipalidad distrital de Lagunas durante el mes de diciembre por el monto de S/ 1,200.00 (Un mil doscientos y 00/100 soles) a favor de Aguilar Abad Corina identificado con RUC N° 10447333746.

Que mediante, **Informe N°050-2025-MDL-SGPpP**, emitido por el jefe Encargado de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; cumple con comunicar que el requerimiento de Certificaciones de Crédito Presupuestal solicitado por la Gerencia Municipal mediante documento de la referencia, para el reconocimiento de deuda por los gastos relacionados a la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, por el monto de S/ 30,490.00 (Treinta mil cuatrocientos noventa y 00/100 soles), previo informes de conformidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0030 -2025-MDL- “A”

emitidos por el área usuaria y/o área que requirió el servicio o adquisición de bienes. Al respecto, el Artículo 41° del Decreto Legislativo 1646, define la Certificación Presupuestal como el acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto; siendo un requisito indispensable previa ejecución del gasto, concordante con el Art. 12°, inciso 12.1, Art. 36° de la Resolución Directoral N 0001-2025-EF/50.01. Resolución Directoral que modifica la DIRECTIVA N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" por consiguiente, esta subgerencia procede a emitir las certificaciones de Crédito Presupuestario según detalle:

FTE/FTO	RUBRO	META	DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	MONTO
5	18	0010	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N°036-2025 para el reconocimiento de deuda por la adquisición de 120 tubos PVC de 4 pulgadas para el apoyo a la red de alcantarillado para los Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Lúcumo según Informe N°621-2024-MDL-SGDSYGA y Memorándum N°050-2025-MDL-GM.	2.3.199.199	3,960.00
5	07	0022	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N°037-2025 para el reconocimiento de deuda de alquiler de camioneta para traslado de equipo técnico de la Subgerencia de Infraestructura Publica de la Municipalidad Distrital de Lagunas – Ayabaca, correspondiente al mes de diciembre del 2024, según Informe N°904-2024-MDL-SGDSYGT y Memorándum N°050-2025-MDL-GM.	2.3.2.5.12	6,300.00
5	07	0022	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N°038-2025 para el reconocimiento de deuda por adquisición de cargadores para computadoras portátiles Lenovo, para las oficinas de Logística y Omaped, de la Municipalidad Distrital de Lagunas según Informe N°891-2024-MDL-SGPYP y Memorándum N°050-2025-MDL-GM.	2.3.199.199	430.00
5	07	0003	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N°039-2025 para el reconocimiento de deuda del personal de vigilancia en la Municipalidad Distrital de Lagunas		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA - PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0030 -2025-MDL- “A”

			Ayabaca, a favor del Sr. Oney Córdova Garcia, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2024, según Informe N°257-2024-MDL-MG-SGDEL.ING.DPRCH, Informes N°274-2024-MDL-MG-SG DEL.ING.DPRCH, y Memorándum N°050-2025-MDL-GM.	2.3.2.7.11.99	2,400.00
5	07	0003	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N°040-2025 para el reconocimiento de deuda del personal de vigilancia en la Municipalidad Distrital de Lagunas Ayabaca, a favor del Sra. Corina Aguilar Abad, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2024, según Informe N°256-2024-MDL-MG-SGDEL.ING.DPRCH, Informes N°277-2024-MDL-MG-SG DEL.ING.DPRCH, y Memorándum N°050-2025-MDL-G M.	2.3.2.7.11.99	2,400.00
MONTO TOTAL CERTIFICADO EN LAS NOTAS (036,037,038,039,040)					15,490.00

Se recomienda que, las áreas competentes de acuerdo a sus funciones deberán evaluar la documentación sustentatoria que amerite dar cumplimiento a la etapa de la ejecución del gasto (Compromiso, Devengado y Girado), según lo señalado en el artículo 11° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, por lo expuesto se remite el presente, precisando que el contenido de los documentos que sustentan el presente informe son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos. Asimismo, la Certificación de Crédito Presupuestal adjunta implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario; en tal sentido el presente no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni se constituye autorización para realizar acciones que se encuentran restringidas a fuera del marco de la Ley;

Que mediante, **Carta N°017-2025-MDL-GM**, emitido por la Gerencia Municipal; con la finalidad de alcanzar el Informe N°050-2025-MDL-SGPYP, y al mismo tiempo solicitar su opinión legal, respecto al reconocimiento de deuda correspondiente al año 2024, según se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Reconocimiento de deuda por la adquisición de 120 tubos PVC de 4 pulgadas para el apoyo a la red de alcantarillado para los Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Lúcumo según Informe N°621-2024-MDL-SGDSYGA y Memorándum N°050-2025-MDL-GM.	3,960.00
Reconocimiento de deuda de alquiler de camioneta para traslado de equipo técnico de la Subgerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Lagunas – Ayabaca, correspondiente al mes de diciembre del 2024, según Informe N°904-2024-MDL-SGDSYGT y Memorándum N°050-2025-MDL-GM.	6,300.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0030 -2025-MDL- “A”

Reconocimiento de deuda por adquisición de cargadores para computadoras portátiles Lenovo, para las oficinas de Logística y Omaped, de la Municipalidad Distrital de Lagunas según Informe N°891-2024-MDL-SGPYP y Memorándum N°050-2025-MDL-GM.	430.00
Reconocimiento de deuda del personal de vigilancia en la Municipalidad Distrital de Lagunas Ayabaca, a favor del Sr. Oney Córdova Garcia, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2024, según Informe N°257-2024-MDL-MG-SGDEL.ING.DPRCH, Informes N°274-2024-MDL-MG-SG DEL.ING.DPRCH, y Memorándum N°050-2025-MDL-GM.	2,400.00
Reconocimiento de deuda del personal de vigilancia en la Municipalidad Distrital de Lagunas Ayabaca, a favor del Sra. Corina Aguilar Abad, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2024, según Informe N°256-2024-MDL-MG-SGDEL.ING.DPRCH, Informes N°277-2024-MDL-MG-SG DEL.ING.DPRCH, y Memorándum N°050-2025-MDL-G M.	2,400.00
TOTAL	15,490.00

En tal sentido es necesario determinar si es legalmente viable reconocer y asumir la deuda generada durante el año 2024, del mismo modo solicito describir los procedimientos administrativos necesarios para el reconocimiento y pago de dicha deuda, incluyendo cualquier documentación requerida y pasos a seguir;

Que mediante, Informe N°0018-2025-ALE-AMSN/MDL, emitido por el Asesor Legal Externo; que es Viable el reconocimiento de deuda por los gastos relacionados a la adquisición de bienes y contratación de servicios correspondiente al ejercicio fiscal 2024 por el monto de S/ 15,490.00 (Quince mil cuatrocientos noventa y 00/100 soles) conforme se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO
CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N°036-2025 para el reconocimiento de deuda por la adquisición de 120 tubos PVC de 4 pulgadas para el apoyo a la red de alcantarillado para los Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Lúcumo según Informe N°621-2024-MDL-SGDSYGA y Memorándum N°050-2025-MDL-GM.	3,960.00
CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N°037-2025 para el reconocimiento de deuda de alquiler de camioneta para traslado de equipo técnico de la Subgerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Lagunas – Ayabaca, correspondiente al mes de diciembre del 2024, según Informe N°904-2024-MDL-SGDSYGT y Memorándum N°050-2025-MDL-GM.	6,300.00
CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N°038-2025 para el reconocimiento de deuda por adquisición de cargadores para computadoras portátiles Lenovo, para las oficinas de Logística y Omaped, de la Municipalidad Distrital de Lagunas según Informe N°891-2024-MDL-SGPYP y Memorándum N°050-2025-MDL-GM.	430.00
CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N°039-2025 para el reconocimiento de deuda del personal de vigilancia en la Municipalidad Distrital de Lagunas Ayabaca, a favor del Sr. Oney Córdova Garcia, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2024, según Informe N°257-2024-MDL-MG-SGDEL.ING.DPRCH, Informes N°274-2024-MDL-MG-SG DEL.ING.DPRCH, y Memorándum N°050-2025-MDL-GM.	2,400.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

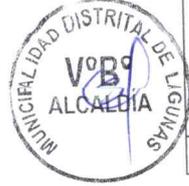
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0030 -2025-MDL- “A”

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N°040-2025 para el reconocimiento de deuda del personal de vigilancia en la Municipalidad Distrital de Lagunas Ayabaca, a favor del Sra. Corina Aguilar Abad, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2024, según Informe N°256-2024-MDL-MG-SGDEL.ING.DPRCH, Informes N°277-2024-MDL-MG-SG DEL.ING.DPRCH, y Memorándum N°050-2025-MDL-G M.	2,400.00
TOTAL	15,490.00

Que mediante, Informe N°021-2025-MDL-S.G/DCAA, emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; Que visto que mediante INFORME N°018-2025-ALE-AMSN/MDL, de fecha 31 de enero del 2025, y con Proveído de Gerencia Municipal solicita a la secretaria general la proyección del acto resolutivo de Aprobar el RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR LOS GASTOS RELACIONADOS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 POR EL MONTO DE SI. 15,490.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) conforme se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO
CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N°036-2025 para el reconocimiento de deuda por la adquisición de 120 tubos PVC de 4 pulgadas para el apoyo a la red de alcantarillado para los Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Lúcumo según Informe N°621-2024-MDL-SGDSYGA y Memorándum N°050-2025-MDL-GM.	3,960.00
CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N°037-2025 para el reconocimiento de deuda de alquiler de camioneta para traslado de equipo técnico de la Subgerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Lagunas – Ayabaca, correspondiente al mes de diciembre del 2024, según Informe N°904-2024-MDL-SGDSYGT y Memorándum N°050-2025-MDL-GM.	6,300.00
CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N°038-2025 para el reconocimiento de deuda por adquisición de cargadores para computadoras portátiles Lenovo, para las oficinas de Logística y Omaped, de la Municipalidad Distrital de Lagunas según Informe N°891-2024-MDL-SGPYP y Memorándum N°050-2025-MDL-GM.	430.00
CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N°039-2025 para el reconocimiento de deuda del personal de vigilancia en la Municipalidad Distrital de Lagunas Ayabaca, a favor del Sr. Oney Córdova Garcia, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2024, según Informe N°257-2024-MDL-MG-SGDEL.ING.DPRCH, Informes N°274-2024-MDL-MG-SG DEL.ING.DPRCH, y Memorándum N°050-2025-MDL-GM.	2,400.00
CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N°040-2025 para el reconocimiento de deuda del personal de vigilancia en la Municipalidad Distrital de Lagunas Ayabaca, a favor del Sra. Corina Aguilar Abad, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2024, según Informe N°256-2024-MDL-MG-SGDEL.ING.DPRCH, Informes N°277-2024-MDL-MG-SG DEL.ING.DPRCH, y Memorándum N°050-2025-MDL-G M.	2,400.00
TOTAL	15,490.00

Que mediante, Memorándum N°024-2025-MDL-A, emitido por el Despacho de Alcaldía se autoriza a proyectar la Resolución de Alcaldía, de Reconocimiento de Deuda por la Adquisición Aprobación de Bienes y Contratación de Servicios Correspondiente al Año Fiscal 2024,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0030 -2025-MDL- “A”

Ejecutados por la Municipalidad Distrital de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Región Piura, considerando los lineamientos de la normativa vigente expuestos en los actuados adjuntos;

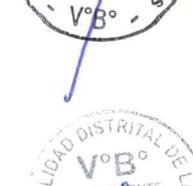
Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la Gerencia Municipal; Oficina General de Asesoría Jurídica; Sub Gerencia de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, Subgerente Encargado de Planeamiento y Presupuesto; la Unidad de Tesorería; la Unidad de contabilidad, la unidad de Informática, la secretaria general y despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el reconocimiento de deuda por los gastos relacionados a la adquisición de bienes y contratación de servicios correspondiente al ejercicio fiscal 2024 por el monto de S/ 15,490.00 (Quince mil cuatrocientos noventa y 00/100 soles) conforme se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO
CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N°036-2025 para el reconocimiento de deuda por la adquisición de 120 tubos PVC de 4 pulgadas para el apoyo a la red de alcantarillado para los Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Lúcumo según Informe N°621-2024-MDL-SGDSYGA y Memorándum N°050-2025-MDL-GM.	3,960.00
CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N°037-2025 para el reconocimiento de deuda de alquiler de camioneta para traslado de equipo técnico de la Subgerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Lagunas – Ayabaca, correspondiente al mes de diciembre del 2024, según Informe N°904-2024-MDL-SGDSYGT y Memorándum N°050-2025-MDL-GM.	6,300.00
CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N°038-2025 para el reconocimiento de deuda por adquisición de cargadores para computadoras portátiles Lenovo, para las oficinas de Logística y Omaped, de la Municipalidad Distrital de Lagunas según Informe N°891-2024-MDL-SGPYP y Memorándum N°050-2025-MDL-GM.	430.00
CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N°039-2025 para el reconocimiento de deuda del personal de vigilancia en la Municipalidad Distrital de Lagunas Ayabaca, a favor del Sr. Oney Córdova Garcia, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2024, según Informe N°257-2024-MDL-MG-SGDEL.ING.DPRCH, Informes N°274-2024-MDL-MG-SG DEL.ING.DPRCH, y Memorándum N°050-2025-MDL-GM.	2,400.00
CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N°040-2025 para el reconocimiento de deuda del personal de vigilancia en la Municipalidad Distrital de Lagunas Ayabaca, a favor del Sra. Corina Aguilar Abad, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2024, según Informe N°256-2024-MDL-MG-SGDEL.ING.DPRCH, Informes N°277-2024-MDL-MG-SG DEL.ING.DPRCH, y Memorándum N°050-2025-MDL-G M.	2,400.00
TOTAL	15,490.00

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que el pago de la deuda reconocida en el ARTÍCULO PRIMERO deberá efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera con que cuente esta Entidad, de conformidad con el numeral 36.4 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



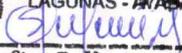
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0030 -2025-MDL- “A”

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, , Unidad de Logística, así como las demás Áreas y Gerencias que correspondan, disponer las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Lagunas, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: <https://www.gob.pe/munilagunas-ayabaca>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA

Serafin Calle Marchena
ALCALDE

